

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
ESCUELA DE POSGRADO

Señor:

Presente.-

Con Fecha primero de agosto del dos mil diecisiete ha expedido la siguiente resolución de del Consejo de Escuela de Posgrado UNAC:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE ESCUELA DE POSGRADO N° 250-2017-CEPG-UNAC.- Bellavista 01 de Agosto de 2017.

Visto, el **Proveído N° 250-2017-EPG-UNAC**, del Dr. Ciro Ítalo Terán Dianderas, Director de la Escuela de Posgrado de la UNAC, de fecha 25 de julio de 2017, recibido por Secretaría Académica de la EPG el 25 de julio de 2017, en el que adjunta el **Oficio N° 231-2017-UPG-FIQ** de la M. Sc. María Estela Toledo Palomino, Directora de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Química, recibido en Mesa de Partes de la EPG, el 25 de julio de 2017 en la que remiten la Programación Académica de las **MAESTRIA EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS, MAESTRIA EN GERENCIA DE LA CALIDAD Y DESARROLLO HUMANO Y LA MAESTRIA EN INGENIERIA QUIMICA** del Semestre Académicos 2017-B.

Que según el **Art. 205º inciso 205.9 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao aprobado el 02 de julio 2015** establece que el Consejo de la Escuela de Posgrado tiene la atribución de "Proponer al Consejo de la Escuela de Posgrado para su aprobación la Programación Académica Anual y los sílabos de todas las asignaturas ofrecidas, treinta (30) días calendarios antes del inicio de cada semestre académico... (Sic)."

Que, según el **Art. 196º. Inciso 196.4 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao aprobado el 02 de julio 2015**, establece el Consejo de la Escuela de Posgrado tiene la atribución de "Aprobar y publicar la Programación Académica Semestral, los sílabos de todas las asignaturas ofrecidas, treinta (30) días calendarios antes del inicio de cada semestre académico... (Sic)".

Que, con **Proveído N° 250-2017-EPG-UNAC**, del Dr. Ciro Ítalo Terán Dianderas, Director de la Escuela de Posgrado de la UNAC, de fecha 25 de julio de 2017, recibido por Secretaría Académica de la EPG el 25 de julio de 2017, en el que adjunta el **Oficio N° 231-2017-UPG-FIQ** de la M. Sc. María Estela Toledo Palomino, Directora de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Química, recibido en Mesa de Partes de la EPG, el 25 de julio de 2017 en la que remiten la Programación Académica de las **MAESTRIA EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS, MAESTRIA EN GERENCIA DE LA CALIDAD Y DESARROLLO HUMANO Y LA MAESTRIA EN INGENIERIA QUIMICA** del Semestre Académicos 2017-B.

Que, **estando a lo acordado por el Consejo de la Escuela de Posgrado**, en su Sesión Extraordinaria realizada el 01 de Agosto de 2017; y en uso de las atribuciones que le confieren el Art. 196º inciso 196.5 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao en concordancia con el Art. 225º del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución Rectoral N° 166-2016-R, de fecha 03 de marzo de 2016.

RESUELVE:

- 1. APROBAR**, la Programación Académica de las **MAESTRIA EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS, MAESTRIA EN GERENCIA DE LA CALIDAD Y DESARROLLO HUMANO Y LA MAESTRIA EN INGENIERIA QUIMICA** del Semestre Académicos 2017-B, de la Unidad de Posgrado de Facultad de Ingeniería Química de la Universidad Nacional del Callao, de acuerdo al detalle que forma parte integral de la presente resolución en los extremos correspondientes.
- 2. TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Rector, Oficinas de Registros y Archivos Académicos (ORAA), e interesados para conocimiento y fines consiguientes.

Fdo. Dr. Ing. CIRO ÍTALO TERÁN DIANDERAS.- Director y presidente del consejo de Escuela de Posgrado UNAC.- Sello de Director.- Fdo. Ing. CARLOS HUMBERTO ALFARO RODRÍGUEZ.- secretario académico.- sello de secretario Académico
Regístrese, comuníquese y archívese.

CITD/bor

TRCE2502017

